



INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial indicando que los codemandados José Nelson Bedoya Londoño y Pedro Valencia Cortés se encuentran fallecidos y aporta los respectivos certificados de cancelación de cédula por muerte; situación que afirma desconocía a la fecha de la presentación de la demanda, y en consecuencia, manifestando bajo la gravedad del juramento que desconoce qué personas puedan llegar a ser sus herederos determinados, solicita que se autorice el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de estos.

Manizales, Abril 29 de 2022,

**JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2021-00677

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado (local comercial) promovida a través de apoderado por la Sociedad Jorge Giraldo O y Cía. Ltda., en contra de los señores Javier de Jesús Vergara Carvajal, José Nelson Bedoya Londoño y Pedro Valencia Cortés, y previo a disponer el emplazamiento deprecado, se ordena a la parte demandante aportar los registros civiles de defunción de los demandados que se afirma fallecieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc26985ec2f01ce48fb420d4d3f7b39889e1edb7e8b9e1ec4a02742d888efee1**

Documento generado en 04/05/2022 04:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>